JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-117

Conforme lo solicitado, se señala la hora de las 3:00 p.m. del 8 de septiembre de 2021 para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado y debidamente embargado.

Desígnese como secuestre a la empresa VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS.

Comuníquesele su nombramiento oportunamente.

NOTIFIQUESE.